Ministerio
de Bienes
Nacionales
Unidad de Bienes

Expte. Nº 072DE621477

REF.: Destina inmueble fiscal a la **INTENDENCIA REGION DEL MAULE,** inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

TALCA, 02 ENE. 2015

EXENTA N° 00030 /

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el señor Intendente de la Región del Maule, a través de postulación a inmueble fiscal para consolidación de dominio Nº 611477, de fecha 17 de noviembre de 2014 y formalizado mediante expediente N° 072DE611477, de fecha 12 de Diciembre de 2014; lo dispuesto en el artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales y D.S. Nº 49 de fecha 27 de Marzo 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, para normalizar la ocupación y llevar a cabo el proyecto de restauración y puesta en valor de este Monumento Histórico, que fuera seriamente afectado por el pasado terremoto de 2010.

RESUELVO:

1.- Destínase a la **INTENDENCIA REGIÓN DEL MAULE,** RUT N° 60.511.070-3, el inmueble fiscal ubicado en calle 1 Oriente, esquina 1 Norte N° 1190, de la comuna y provincia de Talca,

Región del Maule, individualizado en el Plano N° 07-2-553-C.U., de una superficie total de 1.274,11 m2, Rol N° 695-8, de la comuna de Talca, inscrito a nombre del Fisco a fojas 82, N° 265 del Registro de Propiedad del año 1885, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, cuyos deslindes particulares según plano, son los siguientes deslindes:

SUPERFICIE: 1.274,11 m2

NORTE	Calle Uno Norte en línea quebrada de cuatro trazos de 7.20, 19.00, 11.40 y 13.00 mts.
ESTE	Caja de Compensación Los Andes en 22.70 mts. separado por cierro.
SUR	Propiedad fiscal edificio servicios públicos en 50.60 mts. separado por cierro.
OESTE	Calle 1 Oriente en 26.50 mts.

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para normalizar la ocupación y desarrollar el proyecto de restauración y puesta en valor del edificio público declarado Monumento Histórico.

3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. Nº 1939, de 1977.

4.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.

5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

6.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

7.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CAC/RRC.

V°B° Abogado: Cristóbal González Escalona

Carpeta Catastro, Nº 01 Talca.